



SOS ARANA ALIMENTACION, S.A.

D. JOAQUÍN ARIZA CASTRO, en su calidad de Apoderado de la entidad SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A., con domicilio en Bilbao, C/ Iparraguirre, nº 29, sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia.

EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente, procedemos a comunicar a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación a la operación de compra de las Sociedades Cuétara, S.A. y Bogal, S.A., que fue puesto en conocimiento de la CNMV durante el pasado mes de febrero, y tras la conclusión del período previsto para la realización del Due Diligence, conforme se pactó con los vendedores en el contrato promesa de compraventa de las referidas Sociedades, se comunica lo siguiente:

- 1º Tras el estudio de las conclusiones puestas de manifiesto por el Due Diligence, los Administradores de Sos Arana Alimentación, S.A. decidieron, conforme a lo convenido en el contrato promesa de compraventa, proceder a la conclusión de la operación de compra de las acciones de ambas sociedades mediante la formalización de los oportunos documentos de compra.
- 2º El porcentaje del capital de Cuétara, S.A. y de Bogal, S.A. que finalmente fue adquirido, es del 94,15% y del 76,84%, respectivamente. El importe pagado por ambos porcentajes asciende a 19.998 millones de pesetas.
- 3º Para el pago de la operación se ha suscrito entre Sos Arana Alimentación, S.A. y las entidades Caja Madrid, Barclays Bank y Caja España un préstamo sindicado por importe máximo de 19.300.750.000 pesetas para financiar la adquisición de las compañías Cuétara, S.A. y Bogal Bolachas de Portugal, S.A.

Las características más importantes de esta operación son las siguientes:

IMPORTE: 19.300.750.000.- PESETAS.

ENTIDADES PARTICIPANTES CON EL IMPORTE CORRESPONDIENTE:

ENTIDAD AGENTE:	IMPORTE (MILLONES PTAS)
CAJA MADRID	14.300,75
ENTIDADES COASEGURADORAS:	
BARCLAYS BANK, S.A.	3.000,00
CAJA ESPAÑA	<u>2.000,00</u>
	19.300,75

PLAZO: Siete años y medio, con dos de carencia de principal.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA OBLIGATORIA: A los 18 meses a contar desde la firma del contrato, ha de amortizarse el 50 % del importe dispuesto.

TIPO DE INTERÉS: EURIBOR + 1,25

OBJETO DEL PRÉSTAMO: Compra de, al menos, el 50,001 % del capital de las sociedades Cuétara, S.A. y Bogal Bolachas de Portugal, S.A.

GARANTÍAS: Prendaria sobre las acciones adquiridas

El contrato de préstamo obliga a la prestataria al cumplimiento de determinadas condiciones, habituales en este tipo de operaciones, siendo las más significativas la obligación por parte de Sos Arana Alimentación, S.A. del cumplimiento de:

- Un Ratio de Cobertura Anual para el Servicio de la Deuda
- Un Ratio de Endeudamiento

OTROS DATOS DE INTERÉS:

- Este préstamo se sindicará con más entidades en un plazo de dos meses a contar desde la fecha de disposición del mismo.
- La Entidad Agente (Caja Madrid), está diseñando el mecanismo, bien mediante un aumento de capital u otra fórmula, al objeto de garantizar el cumplimiento de la amortización a los dieciocho meses del 50 % del importe del préstamo dispuesto.

- 4º Se nombraron como Presidente del Consejo de Administración a D. Jesús Ignacio Salazar Bello y como Secretario del mismo a D. Raúl Jaime Salazar Bello y a ambos Consejeros Delegados de Cuétara, S.A. y de Bogal, S.A..

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil.

Fdo.: Joaquín Ariza Castro